

0000001



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



2016-17-01- NOTARIA 01- P04835

**CONSTITUCION  
DE LA COMPAÑÍA LIMITADA  
DENOMINADA:**

**MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**DANIEL WLADIMIR MORENO HERMOSA  
Y MARCELO ANDRES FLORES ARMIJOS**

**POR: USD 400,00**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***



**ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes trece ( 13 ) de septiembre de dos mil dieciséis; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen los señores **Marcelo Andrés Flores Armijos**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y **Daniel Wladimir Moreno Hermosa**, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civil casado conforme consta de los documentos que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copia debidamente certificada, se agregan a la presente escritura, autorizando la verificación de sus identidades en el

Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas fichas se anexan.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores Marcelo Andrés Flores Armijos y Daniel Wladimir Moreno Hermosa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar en la calidad en la que comparecen, y quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses celebran la escritura de Constitución de la compañía que se denominará MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA.-

**SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía que se denominará MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA. En consecuencia con esta declaración de voluntad jurada, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA., mediante el presente acto de constitución y declaran juradamente que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** La compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000002



ecuatorianas y el siguiente estatuto. ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA. **CAPÍTULO PRIMERO:**

**PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, Y PLAZO.-**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-**El nombre de la compañía que se constituye es MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía estará ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito,

Provincia de Pichincha, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía

tendrá como objeto social el efectuar toda actividad relacionada con la prestación de servicios de consultoría, la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar,

planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Así mismo y por encontrarse dentro de la misma actividad de servicios brindará asesoramiento tributario, financiero, societario, laboral y afines.

**ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años (20), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-**

**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400,00), dividida en cuatrocientas participaciones sociales un dólar de valor nominal cada una (\$1,00). **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

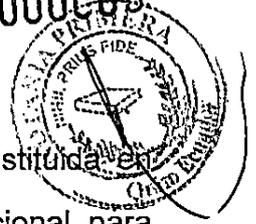
**ARTÍCULO SEXTO:**

**NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Presidente y al Gerente General. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará el Presidente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta y también podrá el Presidente convocar mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa. **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. *Con igual salvedad, en segunda convocatoria,* se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Cada socio conforme lo dispone el literal A) del artículo ciento catorce; para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto; Toda resolución será por mayoría de votos. **ARTÍCULO DÉCIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000083



junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptando por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**TERCERO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de tres años (3), a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Actuar como secretario en las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el Presidente, las actas respectivas; b) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías;

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años (3), a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Presidir de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Subrogar al Gerente General en el

ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-**

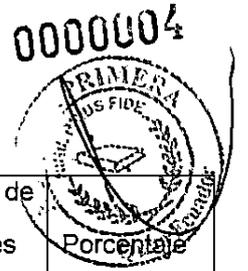
**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CAPITULO QUINTO:**

**NORMAS SUPLETORIAS.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **HASTA AQUI EL ESTATUTO** que regirá a la Compañía **MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA. CUARTA.-**

**APORTES.-** Los socios fundadores declaran juramentadamente que pagarán el cincuenta por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$200,00), mediante depósito en una cuenta de una institución bancaria tras la obtención de la personalidad jurídica, el saldo será pagado en un plazo máximo de doce meses. El capital se verá plasmado conforme el siguiente detalle:



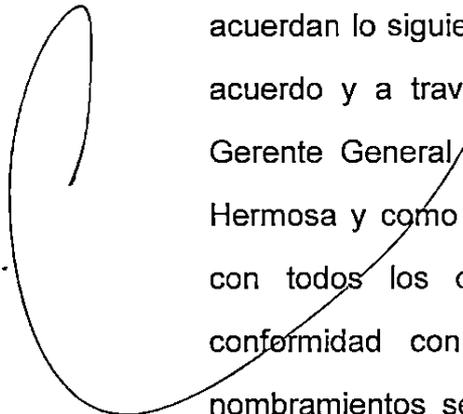
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital No Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
Marcelo Andrés Flores Armijos	US\$ 200,00	US\$ 100,00	US\$ 100,00	200	50%
Daniel Wladimir Moreno Hermosa	US\$ 200,00	US\$ 100,00	US\$ 100,00	200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>US\$ 200,00</b>	<b>US\$ 200,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>



**QUINTA.- TIPO DE INVERSION.-** El tipo de inversión que realizan los Socios es inversión nacional, puesto que los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los socios fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: **a) ADMINISTRADORES.-** Los socios de común acuerdo y a través de su mandatario han decidido nombrar como Gerente General de la Compañía al señor Daniel Wladimir Moreno Hermosa y como Presidente al señor Marcelo Andrés Flores Armijos con todos los deberes y atribuciones que les corresponde de conformidad con la Ley y el presente Estatuto social, dichos nombramientos se las hará en el Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía. **b) ESTATUTO.-** Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los socios; **c) Autorizar a las abogadas Erika Alejandra Vayas Brito,** para que a nombre de la Compañía, realice ante las autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, incluyendo la elaboración y registro de los nombramientos aquí constantes; **SEPTIMA.-**



**DECLARACIÓN JURADA:** Los socios declaran juradamente que han dado lectura al texto completo de la escritura y que todos los datos constantes en ellas son ciertos. Adicionalmente declaran que abrirán una cuenta a nombre de la compañía en la cual depositarán los valores en numerario del capital social que se han comprometido a entregar. Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.”.- **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, afiliada al Foro de Abogados, bajo el número 17-2014-473). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



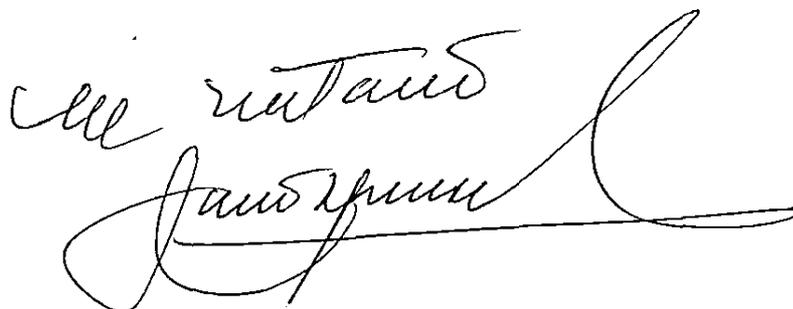
Sr. Daniel Wladimir Moreno Hermosa

Cc. No. 172196195-9



Sr. Marcelo Andrés Flores Armijos

C.c. No. 171752235-1





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 28/09/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7744898  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1715022321 VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** MORENO&FLORES CONSULTORES CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 172196195-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MORENO HERMOSA DANIEL WLADIMIR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
LA MAGDALENA  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL CASADO  
VERONICA MARIELA ARANDI GARAY

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN INGENIERO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORENO MARCO GUILLERMO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERMOSA ALBA SUSANA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-01-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-16

4848V4242

Director General: *[Signature]*  
Notario: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

063 1721961959  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MORENO HERMOSA DANIEL WLADIMIR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CALDERON  
QUITO PARROQUIA  
CANTON ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)  
Quito a, 13 SEP 2016



*[Signature]*  
Dra. Jarus Macabida Cayallos  
Notario Primera de Quito



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1721961959

Nombres del ciudadano: MORENO HERMOSA DANIEL WLADIMIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

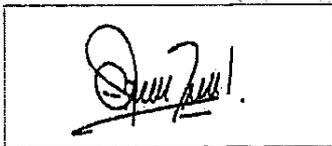
Cónyuge: ARANDI GARAY VERONICA MARIELA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: MORENO MARCO GUILLERMO

Nombres de la madre: HERMOSA ALBA SUSANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitido por: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

*[Handwritten signature of the Director General]*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.13 15:55:07 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2876884







## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717522351

Nombres del ciudadano: FLORES ARMIJOS MARCELO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: RICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

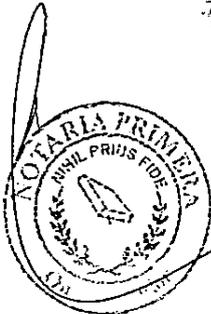
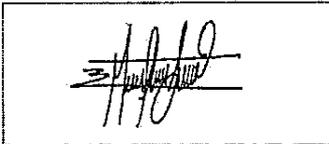
Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: FLORES EDMUNDO MARCELO

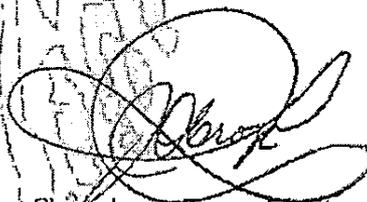
Nombres de la madre: ARMIJOS CARMITA CECIBEL

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.13 15:56:18 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2876906





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito trece de septiembre de dos mil dieciséis.-



  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito.**



0000009



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 62286



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44847
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4514
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /13/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MORENO&FLORES CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 3 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000010

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		MORENO & FLORES CONSULTORES CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana.	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		M&F Consultores Cia. Ltda.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
El Bataán	El Bataán		
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
Polonia	N 31-81	Vancover	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
	Edificio Polonia	Rao 2	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	023738177		
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	floresarmijos@hotmail.com		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
0995888608			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
Edificio Polonia			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Daniel Wladimir Moreno Hermosa			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
1721961959			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> - 9 DIC 2016 Alamusa 1260 <b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>		 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> <b>RECIBIDO</b> - 09 DIC 2016	
<b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		<b>Ab. Adela Villacis V.</b> C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	